



El Gobierno del Estado de Quintana Roo a través de la Secretaría de Bienestar, en adelante la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en la **Reglas de Operación del Programa, Unidos para Transformar**, en lo sucesivo, El Programa, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el 27 de febrero del año 2026, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Se convoca a las OSC en adelante OSC's u OSC que deseen participar en el **Programa, Unidos para Transformar**.

1. OBJETIVO

El Programa fomentará la participación activa de las OSC mediante el otorgamiento de apoyos económicos en un sistema de conversión para la ejecución de Planes de Trabajo orientados a fortalecer las capacidades socioculturales y habilidades de las personas en condición de pobreza, vulnerabilidad, marginación y/o de Zonas de Atención Prioritaria, con el fin de impulsar la economía, la educación, la reconstrucción del tejido social y la promoción de una cultura de paz.

2. VIGENCIA

A partir del 20 de abril, y hasta el 08 de mayo de 2026. Su publicación se hará en la página institucional de la Secretaría (sebien.qroo.gob.mx/unidos-para-transformar/), en sus redes sociales y en algunos periódicos de mayor circulación.

3. POBLACIÓN OBJETIVO A ATENDER

OSC inscritas y activas en el Registro de Organizaciones Cíviles del Estado de Quintana Roo, expertas en las temáticas y vertientes establecidas en las Reglas de Operación de este Programa y brinden atención a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación y/o que habite en zonas de atención prioritaria, según fuentes oficiales.

4. MONTO DEL FINANCIAMIENTO

El monto máximo del Financiamiento que podrá otorgar la Secretaría a los Planes de Trabajo seleccionados se establecerá de manera específica en función del presupuesto presentado por cada uno, de las características y objetivos del mismo; esta cantidad puede oscilar desde un 10% hasta un 40% y en ningún caso, podrá otorgarse a un Proyecto más de \$400,000.00 (Son: Cuatrocientos mil pesos 00/000M.N.).

5. REQUISITOS Y BASES.

REQUISITOS:

I. Copia de la Identificación Oficial de la persona representante legal de la OSC, con residencia en el estado de Quintana Roo; **II.** CURP de la persona representante legal de la OSC; la cual servirá para su registro en línea que deberá ser en formato PDF; **III.** Constancia de Situación Fiscal o Cédula de Identificación Fiscal de la OSC con código QR, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, no mayor a 3 meses a partir de la fecha de apertura del registro de la solicitud establecida en la Convocatoria; **IV.** Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales de la OSC, en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, tal y como lo señala el punto 2.127 de la Miscelánea Fiscal 2026, con fecha de impresión no mayor a 3 meses, a partir de la fecha de apertura del registro de la solicitud establecida en la Convocatoria; **V.** Carta compromiso firmada por la persona representante de la OSC, cuyo formato se encuentra en el Anexo IX de las Reglas de Operación del Programa; **VI.** Comprobante de domicilio de la OSC actualizado, con fecha de expedición no

mayor a tres meses (recibo de agua, energía eléctrica, teléfono fijo o internet), dicho domicilio deberá ser el mismo registrado en la Constancia de Situación Fiscal de la OSC; **VII.** Formato de presentación, capacidades técnicas y operativas de la OSC, firmado por la persona representante legal bajo protesta de decir verdad, el cual se encuentra como Anexo III en las presentes Reglas de Operación; **VIII.** Cédula de presentación del Plan de Trabajo propuesto por la OSC, la cual se encuentra como Anexo IV en las presentes Reglas de Operación; **IX.** Comprobante de Registro al Programa a nombre de la persona representante legal de la OSC, el cual se genera una vez realizado su registro en línea en el Sistema Digital; y **X.** El plan de Trabajo, conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo II de "Los Requisitos del Plan de Trabajo", mismo que se encuentra establecido en las Reglas de Operación.

BASES:

A) Realizar el registro a nombre del o de la representante legal en la plataforma: sebien.qroo.gob.mx/unidos-para-transformar/ de las 00:00 horas del día 20 de abril y hasta las 16:59 horas del 08 de mayo del 2026; **B)** Los Planes de Trabajo y demás documentación incluida en los requisitos deberán enviarse de manera digital al correo electrónico: unidosparatransformar2026@gmail.com; **C)** Después de recibir el Plan de Trabajo y la Documentación, la "Instancia Ejecutora" enviará a la OSC un correo electrónico de acuse de recibido; **D)** El Plan de Trabajo y la documentación deberán entregarse de manera impresa en las oficinas de la Secretaría; y **E)** Los Planes de Trabajo deberán ser expuestos en un máximo de 5 minutos ante el Consejo para el Fortalecimiento de las OSC, en lo sucesivo el Consejo, de acuerdo a la agenda y modalidad prevista para tal efecto.

6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

I. Radicar y realizar actividades de desarrollo social en el territorio del estado de Quintana Roo; **II.** No haber sido beneficiarias del Programa, en los últimos tres años de manera consecutiva; **III.** No participar simultáneamente en más de una Convocatoria vigente de esta Secretaría para el apoyo económico a proyectos sociales, incluso si se trata de proyectos diferentes; **IV.** Estar inscritas en el Registro Estatal de Organizaciones y que mantengan su información y documentación actualizada; **V.** Que las actividades de desarrollo social que realicen, no persigan ningún fin lucrativo, político o religioso, lo cual será validado por la Instancia Ejecutora mediante acta constitutiva o estatutos de la OSC; **VI.** Que acredite tener conocimiento amplio en el tema a atender, lo cual será validado por la Instancia Ejecutora mediante Formato de presentación, capacidades técnicas y operativas de la OSC, que se encuentra como Anexo III en las presentes Reglas de Operación; **VII.** Que el Plan de Trabajo este examinado en mejorar la calidad de vida y

el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas en condición de pobreza, vulnerabilidad, marginación y/o de Zonas de Atención Prioritaria; **VIII.** Que el Plan de Trabajo no se encuentre vinculado con otro programa social; **IX.** Que el Plan de Trabajo sea implementado en espacios y comunidades que no estén siendo beneficiados de manera simultánea con programas y proyectos similares desarrollados por los gobiernos municipal o estatal; **X.** Que el Plan de Trabajo presente soluciones creativas a problemas específicos detectados en las comunidades que se van a atender; **XI.** Que el Plan de Trabajo sea ejecutado en las ubicaciones y localidades que la Instancia Ejecutora determine, siempre y cuando sean en alguno de los municipios del estado; y **XII.** Que el presupuesto presentado sea congruente con lo esperado.

7. AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS

El Consejo autorizará y determinará los porcentajes de apoyo a los Planes de Trabajo seleccionados, los cuales serán publicados por la Instancia Normativa en la página electrónica de la Secretaría en un plazo de 60 días hábiles posteriores al cierre de la Convocatoria.

8. CONTACTO DE ATENCIÓN

Las OSC que requieran asesorías podrán acudir, previa solicitud de cita, a las Oficinas de la Secretaría en la Zona Norte en las oficinas ubicadas en:

Zona Norte: Primer piso de plaza Hollywood, avenida Palenque sin número, entre Avenida Cobá y Xcaret, SM 35, mz. 1, lt. 1, CP. 77050, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo;

Zona Sur: Boulevard Bahía n.º301, edificio "B", entre Calles Rafael E. Melgar y Emiliano Zapata, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

El horario de recepción y atención será de 10:00 a 14:00 horas.

Teléfono: 983 835 1350 Ext. 300508.

9. OTRAS DISPOSICIONES

Los datos personales de los solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas pertenecientes al Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

Cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria será resuelta por el Consejo.

La presente Convocatoria se expide en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo el día 20 del mes de abril de 2026.

"Todos los trámites que se presenten con motivo de esta Convocatoria son gratuitos. Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley en la materia".

